

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL EMERGENCIA  
ATE VITARTE

No. 072-2021-DG/HEAV



# Resolución Directoral

Lima, 26 de MAYO del 2021

## CONSIDERANDO:



Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Coronavirus COVID-19, en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de los pobladores y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;



Que, mediante, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y el Decreto Supremo N° 009-2021-SA;



Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);



Que, en ese contexto, el artículo 5 del acotado dispositivo legal, precisa, entre otros puntos, que para la implementación de la mencionada Unidad Ejecutora no resulta aplicable, durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria, la exigencia de plaza orgánica contenida en el CAP Provisional a la que se refiere la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849; ni los límites establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 28175, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 84-2016-PCM; y, en el artículo 77 de la Ley N° 30057, en esa misma línea, el numeral 5.2, establece que las designaciones de hasta trece (13) puestos de confianza o directivos de libre designación que se requieran para la implementación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte" se realizan mediante resolución de su Titular con cargo a la aprobación posterior de los documentos de gestión, que deberá darse en un plazo máximo de ciento (120) días hábiles posteriores a la culminación de la Emergencia Sanitaria;



Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2020-DMGS-DIRIS.LE/MINSA la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, asigna la categoría de Establecimiento de Salud II-E Hospital de Atención Especializada, que ofertará servicios de salud de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), de Atención Directa: Consulta Externa, Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización-, UPSS de Atención de Soporte: Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes, Farmacia, Banco de Sangre Tipo I, Nutrición y Dietética y Central de Esterilización; Actividades de Atención Directa y Soporte: Referencia y Contra Referencia, Salud Ambiental, Registro de la Atención de Salud e Información y Salud Ocupacional;

Que, el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Los

actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2021-DG/HEAV de fecha 01 de marzo del año 2021 se designó a la M.C. KARINA IVONNE COLMENARES OTINIANO como Jefa de Departamento del Departamento de Cuidados Críticos del “Hospital Emergencia Ate Vitarte”;

Que, mediante Expediente de fecha 14 de mayo del año 2021 la **M.C. KARINA IVONNE COLMENARES OTINIANO** Jefa de Departamento – Departamento de Cuidados Críticos del HEAV, presenta su renuncia irrevocable al Cargo antes mencionado, la cual solicita se haga efectiva a partir del 30 de abril del año 2021.

Que, es pertinente señalar que el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 17.1 “...La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...”, en ese sentido teniendo en consideración que la renuncia se hizo efectiva al 31 de enero del año 2021;

Que, la Directora General, Titular de la entidad, Unidad Ejecutora “Hospital de Emergencia Ate Vitarte”, fue designada mediante Resolución Ministerial N° 1038-2020/MINSA, de fecha 15 de diciembre de 2020, siendo así y a fin de viabilizar el funcionamiento de la citada Unidad Ejecutora.

Con el visado del Director Adjunto de la Dirección General, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 032-2020 y la Resolución Ministerial N° 1038-2020/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **Aceptar la Renuncia** con eficacia anticipada al 30 de abril del año 2021 presentada por la **M.C. KARINA IVONNE COLMENARES OTINIANO** como Jefa de Departamento – Departamento de Cuidados Críticos del “Hospital Emergencia Ate Vitarte”, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución

**Artículo Segundo.** –Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital de Emergencias Ate Vitarte.

Regístrese y comuníquese.



**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital Emergencia Ate Vitarte  
  
**Shirley Monzón Villegas**  
C.M.P. 39812  
Directora General

SMV/JNB